

DOCUMENTO	FECHA DE REVISIÓN
D_09_Codigo Ético	15/02/2021

Ámbito de aplicación y objetivo

Este código de conducta es de aplicación a los administradores, directivos y empleados de las empresas del Grupo Rallo, así como a los colaboradores externos y sus empleados, en el ámbito de su relación mercantil con las mismas, cuando no dispongan de códigos de conducta similares al presente.

Tiene como objetivo definir los criterios básicos y mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por los grupos indicados, en el desempeño de su actividad y ejercicio de sus responsabilidades.

Debe ser conocido y cumplido por todos ellos, por lo que el Grupo Rallo se compromete a difundirlo para su conocimiento y comprensión, y a recabar el compromiso con el mismo de todos los implicados. A tal fin, con su aceptación, los colaboradores dan su consentimiento a que Grupo Rallo pueda supervisar el adecuado cumplimiento de este Código, facilitando para ello la documentación necesaria que les sea requerida para efectuar dicha verificación

Principios éticos del Grupo Rallo

La cultura empresarial del Grupo Rallo se basa en unos principios básicos de comportamiento que, con la aceptación de este documento, los administradores, directivos, empleados, y colaboradores externos de las empresas del Grupo Rallo se comprometen a cumplir:

- **Comportamiento ético:** Desempeñar todas sus actividades de manera ética, honesta, responsable y respetuosa con la legalidad vigente, con el medio ambiente, y con los principios elementales del Pacto Mundial de Naciones Unidas y con los Derechos Humanos Fundamentales, recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- **Transparencia:** No participar en ninguna actuación, acuerdo, decisión, recomendación o práctica, cuya finalidad sea impedir, restringir o falsear la libre competencia.
- **Trato igual y digno:** Proporcionar igualdad de oportunidades y dar un trato justo y respetuoso a los integrantes de la organización de Grupo Rallo, y exigir el mismo trato por parte de los mismos.
- **Medio ambiente:** Respetar el Medio Ambiente, adoptando todas aquellas iniciativas posibles que le permitan reducir el impacto de su actividad sobre el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.

- **Seguridad y salud:** Fomentar una política preventiva de riesgos laborales y de salud para las personas, y prestar la máxima colaboración entre empresas para minimizar los riesgos que puedan surgir en dicha colaboración.
- **Confidencialidad:** utilizar la información obtenida en la relación comercial y laboral con el único y exclusivo fin de facilitar la misma, y mantener su confidencialidad frente a terceros.

Compromisos adquiridos mediante este código ético

Los compromisos relacionados a continuación derivan de los principios éticos del Grupo Rallo, y su cumplimiento es aplicable y exigible a sus colaboradores, empleados y directivos:

A) Respeto a los derechos humanos y contratación laboral

- Prohibición de la utilización de trabajadores que no estén amparados bajo los correspondientes contratos ajustados a la legalidad vigente. No es admisible el uso de trabajadores sin contrato o con contratos en fraude de Ley, trabajo infantil, o trabajadores vulnerables que no presten su servicio en los puestos adecuados o en los horarios definidos por la legislación.
- Selección y formación del personal en función del mérito y valoraciones de carácter objetivo y transparente, no aplicando ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción profesional, terminación del contrato o jubilación, basándose en la raza, casta, credo, nacionalidad, religión, edad, discapacidad física o mental, género, estado civil, orientación sexual y/o afiliación sindical o política.
- Garantizar a los trabajadores, sin excepción, los derechos de asociación, sindicación, afiliación y negociación colectiva, sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias, y no ofrecer remuneración o pago de ningún tipo a los empleados con el fin de entorpecer el ejercicio de tales derechos. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.
- Los administradores y directivos tratarán a los empleados con dignidad y respeto, de forma cordial, educada y respetuosa. Vigilarán que no se produzca ninguna situación que implique castigo físico, acoso sexual o racial, abuso verbal o de poder o alguna otra forma de acoso, discriminación o intimidación, incluyendo el que pudiese derivarse de situaciones de mayor vulnerabilidad, como el embarazo o la maternidad. No aplicarán ningún tipo de acción o represalia hacia empleados o terceras personas que denuncien un incumplimiento de la normativa legal.
- Garantizar que el salario liquidado a sus trabajadores cumpla, como mínimo, lo

establecido legalmente o por convenio, si éste es superior. No se realizarán retenciones y/o deducciones en los salarios de los trabajadores por motivos disciplinarios ni por ninguna otra causa distinta de las establecidas en la legislación aplicable, sin su expresa autorización. Los salarios y demás prestaciones o beneficios serán liquidados en tiempo y forma de acuerdo con la legislación aplicable.

- Ajustar la duración de la jornada laboral a lo dispuesto en la legislación aplicable o a lo establecido por convenio para el sector de que se trate, fomentando el equilibrio entre la vida profesional y familiar. Las horas extras deberán ser voluntarias, no excederán de lo marcado por Ley, y deberán ser liquidadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada país.

B) Transparencia e igualdad de trato a colaboradores externos

- El Grupo Rallo prohíbe a todos sus administradores, directivos y empleados, la aceptación de cualquier regalo, ventaja o incentivo de parte de cualquier colaborador, con el fin de evitar cualquier tipo de decisión no fundamentada en criterios profesionales. Por tanto, el colaborador asume el compromiso de no ofrecer o conceder regalos o incentivos a cualquier persona de su organización, ni a solicitar o aceptar regalos o cualquier incentivo de los mismos.
- No se permite ningún tipo de práctica en el tratamiento de la información que vaya en contra de presentar una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad, o que sirva de base para el incumplimiento de sus obligaciones frente a terceros o frente a las Administraciones Públicas.
- La relación comercial con colaboradores externos se basará en criterios de objetividad e imparcialidad. No se permite la celebración de contratos que no tengan en cuenta los principios de adecuación a la necesidad, eficiencia y coste, y se mantendrá la confidencialidad entre las distintas propuestas que puedan recibirse.

C) Condiciones de trabajo seguras

- Cumplir rigurosamente las normas sobre Seguridad, Salud e Higiene en el trabajo, facilitando a los trabajadores, y exigiendo a los mismos, el uso de EPIs adecuados para el desempeño de sus funciones, y dándoles la formación necesaria para que puedan llevar a cabo una adecuada prevención de riesgos, siempre basándose en un enfoque de seguridad basada en comportamientos.
- Proporcionar a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de luz, ventilación, higiene, protección contra el fuego, medidas de seguridad y acceso a agua potable. Los trabajadores deberán disponer de aseos limpios y cuando las condiciones lo requieran, instalaciones para conservación de los alimentos.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y daños para la salud de

los trabajadores, minimizando, en la medida de lo posible, los riesgos inherentes al trabajo, corrigiendo las condiciones inseguras y/o insalubres, y potenciando una actitud de los mismos hacia hábitos de vida saludable.

D) Respeto al medio ambiente

- Desarrollar la actividad de forma que se minimice su impacto sobre el medio ambiente, reduciendo sus residuos y emisiones, y minimizando el uso de recursos naturales escasos, teniendo siempre en cuenta el enfoque del ciclo de vida del producto. Difundir dicha política de respeto al medio ambiente a sus propios colaboradores externos.

E) confidencialidad y protección de datos

- Preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con el Grupo Rallo aun después de que haya finalizado la relación comercial.
- No difundir ni facilitar a terceros información sujeta a protección de datos, según legislación vigente. La solicitud de información personal y su tratamiento se limitará a aquella imprescindible para la actividad de la sociedad o para cumplir la normativa vigente, y se garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la legislación.
- Hacer un uso adecuado y lícito de las tecnologías de la información, estableciendo los mecanismos de protección adecuados para evitar su uso fraudulento por personal propio o por terceros.

Los compromisos asumidos mediante el presente documento deberán ser difundidos entre las empresas implicadas, sus directivos y empleados, haciéndoles partícipes de los mismos, y exigiendo su cumplimiento.

La empresa cuenta con un comité de vigilancia de cumplimiento legal, cuya función es verificar que no se vulneren la legalidad vigente. En el caso de que detectase que, por parte de algún empleado o directivo del Grupo Rallo, de alguno de sus colaboradores externos, o de cualquier parte interesada que tenga relación directa o interés comercial o profesional legítimo, se incumpliese alguno de los compromisos aquí establecidos, se le solicita ponerlo en conocimiento de Grupo Rallo mediante el Canal Interno de Comunicación, que se ha diseñado para ello, a través de los siguientes medios:

- Correo ordinario a la dirección Rallo Hermanos SAU, C/ Uruguay 40, P.I. Sur 13, 12200 Onda (Castellón), a la atención del responsable de Cumplimiento legal
- Correo electrónico a la dirección: codigoetico@rallo.com

